

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

5289 *Resolución de 17 de marzo de 2010, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se conceden becas de prácticas museísticas para el año 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el apartado séptimo de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva, se hace pública la concesión de becas del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Mediante Resolución de 27 de octubre de 2009, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (Boletín Oficial del Estado de 23 de noviembre) se convocaron becas de prácticas museísticas para el año 2010. De acuerdo con lo dispuesto en la base 6 de la citada resolución, la Comisión de Estudio y Valoración ha examinado y valorado las solicitudes conforme a los criterios que se describen en el punto 3 y por el valor que se asigna a los mismos.

Vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria; vista la propuesta de selección elaborada por la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de 10 de febrero de 2010; de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, y en la Resolución de 27 de octubre, antes citada, dispongo:

Primero.—Conceder las becas a las personas nombradas en el anexo a la presente resolución. Las becas se otorgan, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.104.333A.480 del presupuesto del Organismo Autónomo para el ejercicio 2010, con el objetivo de contribuir a la formación de especialistas en el ámbito de la museografía, en la cuantía establecida en la Resolución de 27 de octubre de 2009 y por el periodo que discurra desde la incorporación de los becarios hasta el 31 de diciembre de 2010.

Segundo.—Desestimar el resto de solicitudes presentadas, conforme a lo dispuesto en el apartado séptimo, punto 2, de la citada Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre.

Tercero.—Aprobar la relación ordenada de suplentes propuesta por la Comisión de Estudio y Valoración, que figura en el anexo a la presente resolución.

La presente resolución se notificará a los beneficiarios y tendrá su correspondiente publicación en la página web del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, <http://www.museoreinasofia.es>

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el apartado c, artículo 9, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente a su notificación a los beneficiarios o al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado para el resto de los interesados, conforme al artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de marzo de 2010.—La Presidenta del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, P. D. (Orden CUL/3053/2007, de 17 de octubre), el Subdirector General Gerente, Michaux Miranda Paniagua.

ANEXO

Becas de prácticas museísticas:

Beneficiarios:

Montserrat Pis Marcos	NIF: 44821779T
Ana Isabel Vaquero González	NIF: 71130421T

Suplentes (por orden de puntuación):

Sonia Martínez Requena	NIF: 47080446K
Teresa María Arroyo de la Cruz	NIF: 76113439E
Irene López Martínez	NIF: 48517086N
Alba Martín Gómez.	NIF: 72071640J
Sonia Barciela Sancecilio	NIF: 53189864H
Vanesa Quintanar Cabello	NIF: 51984202Q